

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco para la implementación del Programa "Yo, Sí Puedo", suscrito en la ciudad de La Rioja, a los 17 días del mes de agosto de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Fabián Alejandro Calderón, y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", representada por la Presidenta del Consejo de Administración de dicha Fundación, Lic. Claudia Patricia Camba.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.036.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

"2006- 2º Año Provincial de Lucha Contra el Alcohólicismo"

8.036

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACION U.M.M.E.P. – UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “YO, SI PUEDO”

En la Ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de 2006, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representado en este acto por el Ministro de Educación, Lic. Fabián Alejandro Calderón, D.N.I. N° 22.135.127, con domicilio en calle Catamarca N° 65 de la Ciudad Capital, por una parte y por la otra la FUNDACION U.M.M.E.P. “UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE”, con personería jurídica - Resolución N° 233, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Campos Salles 1874, representada en este acto por la Presidente del Consejo de Administración, Lic. Claudia Patricia Camba, D.N.I. N° 14.429.596; convienen en celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: Será objetivo específico del presente Convenio, realizar un trabajo conjunto entre la FUNDACION y el GOBIERNO para el suministro de materiales y la implementación del Método de alfabetización “Yo, Sí Puedo”, con el fin de eliminar el analfabetismo.-

SEGUNDA: Ambas se comprometen a:

- 1.- Elaborar un cronograma conjunto de trabajo.
- 2.- Crear una Comisión integrada por especialistas de ambas partes, los que coordinarán la ejecución, el cronograma de trabajo acordado y la evaluación de los resultados.-

TERCERA: La FUNDACION se compromete a:

- 1.- La capacitación permanente y la entrega de los materiales didácticos (juegos de videos, cartillas y manuales) convenidos para la ejecución del programa, según presupuesto acordado por ambas partes.
- 2.- Ubicar el o los asesores que sean necesarios según acuerden ambas partes.
- 3.- Coordinar con los asesores la capacitación a las personas que participen en la aplicación del método de alfabetización “Yo, Sí Puedo” y el asesoramiento para la planificación, organización, control y evaluación del trabajo.-

CUARTA: El Gobierno se compromete a:

- 1.- Ofrecer la información y datos estadísticos necesarios para una correcta aplicación del Método “Yo, Sí Puedo”.
- 2.- Adscribir el personal necesario para la aplicación del Programa.
- 3.- Asegurar la logística requerida para el trabajo del grupo coordinador.
- 4.- Adquirir televisores, videos y los materiales necesarios que necesiten los participantes para la ejecución del Programa en los centros de alfabetización que se conformen.

8.036

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2006. Año Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo"

- 5.- Asumir los gastos de alojamiento, alimentación, transporte, cobertura médica y comunicación del asesor o los asesores.-

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha en que fuera suscripto y podrá ser rescindido parcial o totalmente, sin expresión de causa, con una anticipación de sesenta (60) días, comprometiéndose cada parte a informar inmediatamente a la otra acerca de cualquier acontecimiento que modifique sustancialmente los presupuestos fácticos del presente.-

SEXTA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: la FUNDACION, en calle Borrego 2.620, 5° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el GOBIERNO, en el domicilio citado ut supra. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extra judiciales que fuera necesario realizar.-

SEPTIMA: En el caso de producirse controversias en relación con la interpretación y/o ejecución de la presente, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja.-

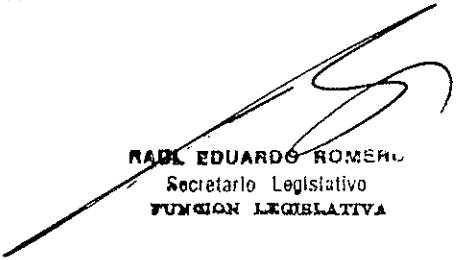
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-

Lic. CLAUDIA PATRICIA CAMBA
PRESIDENTE
FUNDACION U.M.M.E.P.

Lic. FABIAN A. CALDERON
Ministro de Educación

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA